

HORTALIZAS EN CANARIAS

(LÍNEA 302)

PLAN 2024



CONTROL DE VERSIONES

Versión	Fecha vigor	Cambios
1.0	15/03/2024	Versión inicial



ÍNDICE

PÁGINA

1. Modificaciones respecto a la campaña anterior	4
2. Aclaraciones sobre la tramitación del seguro	5
- Cultivos asegurables	5
- Ámbito de aplicación	5
- Período de suscripción	5
- Período de modificaciones	5
- Reducciones de capital	6
- Objeto del seguro	6
- Posibilidades de contratación.....	7
- Módulos de contratación	9
- Datos del asegurado	10
- Subvenciones ENESA.....	11
- Subvenciones Comunidades Autónomas.....	12
- Datos de las parcelas.....	13
- Bonificaciones por medidas preventivas	13
- Datos variables de las parcelas.....	14
- Datos de las instalaciones y los elementos productivos.....	15
- Datos variables de las instalaciones y los elementos productivos	16
- Bonificaciones/recargos	18
- Pago	19
- Siniestros.....	20
- Designación de beneficiario.....	21



1. Modificaciones respecto a la campaña anterior

Aspectos técnicos y de gestión

- **Modificación de la tabla de bonificaciones y recargos**, que incluye el ratio técnico adecuado para medir el resultado de cada asegurado, ajustándose más a sus respectivas realidades (indemnización a prima pura con recargo del Consorcio de Compensación de Seguros).
- **Mejora en estructuras**
 - Cortavientos, se admitirá una separación entre postes de hasta 6 metros (anteriormente 3 m.), siempre que, a partir de 4 m, los postes se encuentren arriostrados en el sentido contrario al viento dominante.
 - Se incrementa la horquilla superior del precio, un 5% en instalaciones de riego y más del 15% el resto de las instalaciones.

- **Subvenciones**

Las principales modificaciones en las subvenciones de ENESA para el Plan 2024 son:

- **No se aplicará subvención a los recargos.**
- **Bajada** de 10 puntos en la **subvención base** excepto para el módulo 1.
- **Incremento** de 8 puntos en las **subvenciones adicionales por características del asegurado.**
- El límite de la tarifa subvencionable será del 20%.
- **Aumento del límite máximo de la subvención establecido por la UE** al 70% del recibo de prima y adicionalmente, **nuevo límite de subvención:** la suma de la subvención ENESA más la subvención de CC.AA. no puede ser superior a 75% de la prima comercial base neta.

Podrán consultarlo en la guía con el detalle de las subvenciones aplicables en el plan 2024 publicada en la web de Agroseguro en la siguiente ruta: Acceso identificado/Normas, subvenciones y recargos/Manuales de subvenciones/2024: Subvenciones Enesa.

- Con el fin de facilitar la gestión:
 - Precios, se publica en un único fichero Excel.
 - Forma de pago y designaciones de beneficiario, además de figurar en la norma de contratación, se incluyen en el documento: "Instrucciones de cumplimentación de datos comunes en los seguros".



2. Aclaraciones sobre la tramitación del seguro

○ CULTIVOS ASEGURABLES

Cultivos asegurables	
001 Achicoria	021 Pimiento
002 Acela	022 Puerro
003 Ajo	023 Plantel hortalizas
004 Apio	024 Plantel platanera
005 Batata	025 Sandía
006 Berenjena	026 Tomate
007 Berro	027 Resto hortalizas aprov. hojas
008 Calabacín	028 Resto hortalizas aprov. frutos
009 Calabaza	029 Resto hortalizas aprov. raíz
010 Cebolla	030 Chayota
011 Cebolleta	031 Fresón
012 Col	032 Papa
013 Coliflor	033 Brócoli
014 Escarola	034 Col china
015 Espinaca	035 Millo (maíz dulce)
016 Habichuela (J. verde)	036 Zanahoria
017 Lechuga	037 Fresa
018 Melón	038 Frambuesa
019 Ñame	039 Aromáticas-culinarias
020 Pepino	040 Canónigos

○ ÁMBITO DE APLICACIÓN

Comunidad Autónoma de Canarias.

○ PERÍODO DE SUSCRIPCIÓN

Ciclo de cultivo (1)	Fecha		Domiciliadas (confirmación por SWEB) y no domiciliadas (último día de pago y confirmación por SWEB)
	Inicio	Final	
001 Ciclo 1	01/04/2024	30/06/2024	01/07/2024
002 Ciclo 2	01/07/2024	30/09/2024	01/10/2024
003 Ciclo 3	01/10/2024	31/12/2024	02/01/2025
004 Ciclo 4	01/01/2025	31/03/2025	01/04/2025

(1) **Ciclo de cultivo:** viene determinado por las producciones que se siembren o se trasplanten entre la fecha de inicio y fin.

○ PERÍODO DE MODIFICACIONES

Modificación	Plazos
Baja de parcelas por no siembra	Hasta 20 días después de haber finalizado el plazo de suscripción
Alta de nuevas parcelas	
Condiciones	
Las parcelas no hayan tenido siniestro por los riesgos cubiertos a la recepción de la solicitud	
Las modificaciones no afecten de forma significativa al contenido de la declaración de seguro	



○ REDUCCIONES DE CAPITAL

El asegurado podrá solicitar la reducción del capital asegurado cuando la producción declarada en el seguro se vea mermada por riesgos ocurridos durante los períodos que se indican a continuación.

Tipo de Reducción	Período de ocurrencia de los riesgos	Plazo de comunicación a Agroseguro	Extorno de la Prima Comercial
I	Durante el período de carencia	Hasta 10 días después del fin del período de carencia	100% Todos los riesgos

Únicamente serán admitidas aquellas solicitudes recibidas por Agroseguro en el plazo establecido.

En ningún caso procederá extorno de prima por la reducción de capital solicitado en aquellas parcelas, en las que, con anterioridad a la fecha de la solicitud, se hubiera declarado un siniestro causado por alguno de los riesgos cubiertos.

Una vez recibida la solicitud, Agroseguro podrá realizar las inspecciones y comprobaciones que estime oportunas y resolverá en consecuencia dentro de los 20 días siguientes a la recepción de la comunicación.

○ OBJETO DEL SEGURO

Riesgos cubiertos	Daños cubiertos		
	Cultivos: batata, boniato y papa	Cultivos: berenjena, calabacín, judía verde, melón, pepino, pimiento, sandía y tomate	Resto de cultivos
Golpe de calor	Cantidad	Cantidad y calidad	Cantidad y calidad
Viento			
Pedrisco			
Riesgos excepcionales	Fauna silvestre Incendio Inundación-lluvia torrencial Lluvia persistente	Cantidad	-
	Virosis (1)		
Resto de adversidades climáticas (2)	Cantidad	Cantidad y calidad	Cantidad y calidad

- (1) Se garantiza el riesgo de virosis solo bajo invernadero, y siempre que cumplan las características del anexo V, en los cultivos de berenjena, calabacín, judía verde, melón, pepino, pimiento, sandía y tomate.

Para la virosis se garantiza según periodos:

- Hasta el inicio de recolección: se garantiza la reposición del cultivo según se especifica en la Condición Especial reposición y levantamiento del cultivo.
- Después del inicio de la recolección: se garantizan los daños ocasionados por este riesgo, siempre y cuando se produzca una finalización del cultivo, por arranque del mismo, según se especifica en la Condición Especial reposición y levantamiento del cultivo.

- (2) Para el resto de adversidades climáticas se garantiza según periodos:

- Durante todo el período de garantías: reposición y levantamiento según se especifica en la Condición Especial reposición y levantamiento del cultivo.
- Desde lo establecido en el anexo III-1 y anexo III- 2 de las Condiciones Especiales: los daños sobre la producción ocasionados por estos riesgos.



○ **POSIBILIDADES DE CONTRATACIÓN**

Se debe realizar una única póliza por ciclo de cultivo.

Cualquier combinación que no esté reflejada, **NO SERÁ ASEGURABLE.**

Se consideran clases distintas todas las producciones asegurables de cada uno de los cultivos asegurables.

Ciclo de cultivo (1)	Pólizas
001 Ciclo 1	1 póliza
002 Ciclo 2	1 póliza
003 Ciclo 3	1 póliza
004 Ciclo 4	1 póliza

(1) Ciclo de cultivo: viene determinado por las producciones que se siembren o se trasplanten entre la fecha de inicio y final.

Excepcionalmente en aquellas explotaciones en las que se realice programación de plantaciones sucesivas, el tomador o asegurado podrá pactar con Agroseguro la realización de más de una declaración de seguro por ciclo de cultivo. En este caso se deberá elegir, el mismo módulo y las mismas condiciones de cobertura, para todas las declaraciones de seguro del mismo ciclo.

Para poder realizar varias pólizas sobre un mismo ciclo de cultivo el procedimiento es el siguiente:

1. El asegurado siempre de **forma previa a la contratación** remitirá una solicitud de aseguramiento especial a Agroseguro. Este documento lo podrán localizar en la página web de Agroseguro, mediante la ruta:
 - **Acceso identificado / Normas, Subvenciones y Recargos / Normativa de Productos / Normas de Contratación / Solicitud especial de aseguramiento.**
2. En este documento se indicarán algunos datos de las expectativas de cosecha.
3. La comunicación se enviará al correo electrónico: solicitudvariaspolizas@agroseguro.es
4. Agroseguro comunicará por el mismo medio y posteriormente por escrito, la aceptación o no de la solicitud de aseguramiento.
5. No se podrá realizar contratación en varias declaraciones de seguro sino media la aceptación expresa por escrito de Agroseguro.
6. Las coberturas, en caso de que fuesen elegibles, habrán de ser siempre las mismas para cada póliza del mismo ciclo y cultivo contratado.

Cualquier asegurado que realice más de una declaración de seguro para una misma clase de ciclo de cultivo sin haber cursado solicitud, o que no haya sido aceptada o que no cumpla cualquiera de las condiciones anteriores, será rechazada por el sistema.



CONCEPTOS QUE FIGURAN EN LOS MÓDULOS

Garantía	Producción	Se cubren los daños ocasionados sobre la producción (kilogramos) por los riesgos cubiertos	
	Instalaciones	Se cubren los daños ocasionados en las instalaciones por los riesgos cubiertos.	
Riesgos cubiertos (1)	Golpe de calor	Golpe de calor	
	Pedrisco	Pedrisco	
	Viento	Viento	
	Riesgos excepcionales	Fauna silvestre	
		Incendio	
		Inundación-lluvia torrencial	
		Lluvia persistente	
Resto adversidades climáticas	<p>Se considerarán amparadas las pérdidas, no controlables por el agricultor, producidas sobre los bienes asegurados, cuando sean debidas a condiciones climáticas adversas no recogidas en las definiciones de los riesgos anteriormente descritos, y se cumplan las condiciones siguientes.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los daños se deban a un evento climático concreto, con fecha de ocurrencia o momento determinado. - Afecten de forma generalizada a las producciones de la zona de cultivo. - Los efectos y sintomatología específica puedan ser verificables y evaluables en campo siendo para ello necesario, que la comunicación del siniestro se haga en el plazo de los 10 días desde su ocurrencia. 		
Capital asegurado	Es el porcentaje que queda cubierto para cada una de las garantías y riesgos.		
Cálculo de la indemnización	Explotación	Se tienen en cuenta todas las parcelas de la explotación ubicadas en la misma comarca, con independencia de si tienen siniestro o no.	
	Parcela	Se tiene en cuenta de forma individual cada una de las parcelas con siniestro.	
Mínimo indemnizable	Cuantía del daño por debajo de la cual el siniestro no es objeto de indemnización.		
Franquicia	Absoluta	Parte del daño que queda a cargo del asegurado. Se aplica restando el porcentaje o valor de esta franquicia, del porcentaje del daño evaluado sobre la producción real esperada.	

(1) Consultar apartado de definiciones y exclusiones descritas en las Condiciones Especiales del seguro.



○ **MÓDULOS DE CONTRATACIÓN**

El asegurado **deberá elegir las mismas coberturas** para todas las parcelas.

MÓDULO 1- TODOS LOS RIESGOS POR EXPLOTACIÓN

Garantía	Riesgos cubiertos	Capital asegurado	Condiciones de cobertura		
			Cálculo indemnización	Mínimo indemnizable	Franquicia
Producción	Golpe de calor Viento Pedrisco Riesgos excepcionales Resto de adversidades climáticas	100%	Explotación (comarca)	30%	Absoluta: 20%
Instalaciones	Todos los cubiertos en la garantías a la producción y cualquier otro riesgo climático		Parcela	(1)	Sin franquicia

- (1) La cantidad menor entre El 10% del capital asegurado y para cortavientos 500€ el plástico y 1.200€ el de obra, 600€ estructuras antigranizo, 1500 € para invernaderos (excepto el macrotúnel que es 600 € y macrotúnel especial que es 1000€), 1.000 € en cabezal de riego, 300 € en cabezal de climatización, 800€ en red de climatización y 300€ en red de riego.

MÓDULO 2- RIESGOS POR EXPLOTACIÓN Y RIESGOS POR PARCELA

Garantía	Riesgos cubiertos	Capital asegurado	Condiciones de cobertura		
			Cálculo indemnización	Mínimo indemnizable	Franquicia
Producción	Golpe de calor Viento	100%	Parcela	10%	Absoluta: 10%
	Pedrisco			10% (1)	Absoluta: 10% (1)
	Riesgos excepcionales		Explotación	20%	Absoluta: 20%
	Resto de adversidades climáticas				
Instalaciones	Todos los cubiertos en la garantía a la producción y cualquier otro riesgo climático		Parcela	(2)	Sin franquicia

- (1) Para el cultivo de papa se aplica un mínimo indemnizable del 5% y una franquicia absoluta del 5%.
- (2) La cantidad menor entre El 10% del capital asegurado y para cortavientos 500€ el plástico y 1.200€ el de obra, 600€ estructuras antigranizo, 1500 € para invernaderos (excepto el macrotúnel que es 600 € y macrotúnel especial que es 1000€), 1.000 € en cabezal de riego, 300 € en cabezal de climatización, 800€ en red de climatización y 300€ en red de riego.



MÓDULO 3- RIESGOS POR PARCELA

Garantía	Riesgos cubiertos	Capital asegurado	Condiciones de cobertura		
			Cálculo indemnización	Mínimo indemnizable	Franquicia
Producción	Golpe de calor Viento	100%	Parcela	10%	Absoluta: 10%
	Pedrisco			10% (1)	Absoluta: 10% (1)
	Riesgos excepcionales Resto de adversidades climáticas			20%	Absoluta: 20%
Instalaciones	Todos los cubiertos en la garantía a la producción y cualquier otro riesgo climático			(1)	Sin franquicia

(1) Para el cultivo de papa se aplica un mínimo indemnizable del 5% y una franquicia absoluta del 5%.

(2) La cantidad menor entre El 10% del capital asegurado y para cortavientos 500€ el plástico y 1.200€ el de obra, 600€ estructuras antigranizo, 1500 € para invernaderos (excepto el macrotúnel que es 600 € y macrotúnel especial que es 1000€), 1.000 € en cabezal de riego, 300 € en cabezal de climatización, 800€ en red de climatización y 300€ en red de riego.

MÓDULO P- PARCELA: TODOS LOS RIESGOS POR PARCELA

Garantía	Riesgos cubiertos	Capital asegurado	Condiciones de cobertura		
			Cálculo indemnización	Mínimo indemnizable	Franquicia
Producción	Golpe de calor Viento	100%	Parcela	10%	Absoluta: 10%
	Pedrisco			10% (1)	Absoluta: 10% (1)
	Riesgos excepcionales			20%	Absoluta: 20%
Instalaciones	Todos los cubiertos en la garantía a la producción y cualquier otro riesgo climático			(2)	Sin franquicia

(1) Para el cultivo de papa se aplica un mínimo indemnizable del 5% y una franquicia absoluta del 5%.

(2) La cantidad menor entre El 10% del capital asegurado y para cortavientos 500€ el plástico y 1.200€ el de obra, 600€ estructuras antigranizo, 1500 € para invernaderos (excepto el macrotúnel que es 600 € y macrotúnel especial que es 1000€), 1.000 € en cabezal de riego, 300 € en cabezal de climatización, 800€ en red de climatización y 300€ en red de riego.

○ DATOS DEL ASEGURADO

- NIF (si el NIF introducido no fuese correcto, el asegurado puede perder el derecho a la subvención de ENESA).
- Nombre y apellidos/razón social.
- Dirección completa (calle, número, provincia, población, código postal)
- Cuenta bancaria
- Correo electrónico
- **Número de teléfono móvil (obligatorio para la domiciliación)**
- Número de teléfono fijo



○ **SUBVENCIONES ENESA**

Módulo	% Subvención base	% Subvención base Canarias	% Contratación colectiva	% Subvención por financiación SAECA	Características del asegurado y del aseguramiento				Continuidad aseguramiento	Prácticas de reducción de riesgo y condiciones productivas			% Subvención por titularidad compartida Cód. 72	% Entidad asocitativa Cód. 15
					% Agricultor/a profesional Cód. 73	% Explotación prioritaria Cód. 22	% Org. agrup. productores Cód. 21	% Joven agricultor/a Cód. 10	% Renovación línea	% Nueva contratación	Estructuras de asesoramiento Cód. 23	% Producción ecológica Cód. 45		
1	75	75,00												75
2	20	33,00	6	1	19	19	19	29	5	3	2	2	5	54
3	14	23,10	6	1	19	19	19	29	5	3	2	2	5	47
P	8	13,20	6	1	17	17	17	27	5	3			5	40

Solo pueden aplicarse subvenciones los asegurados (NIF) que se encuentren en la base de datos de control integral de acceso a subvenciones (CIAS).

Otros códigos para la gestión de subvenciones:

- Subvención no aplicable (cód. 50)
- Grandes Empresas para ENESA (cód. 51)

Los datos y porcentajes podrán consultarse en la guía con el detalle de las subvenciones de Enesa aplicables en el plan 2024 publicado en la página web de Agroseguro en la siguiente ruta: Acceso identificado/Normas, subvenciones y recargos/Manuales de subvenciones/2024: Subvenciones Enesa

Recordamos que la declaración de seguro agrario es a la vez solicitud de subvenciones por lo que deberán tener en cuenta lo establecido en las bases reguladoras para concesión de subvenciones de la Administración General del Estado y la resolución en la que se aprueba el Plan de seguros agrarios; así como las órdenes reguladoras de las comunidades autónomas; por lo que, en cualquier caso, el nuevo asegurado, deberá estar al corriente de sus obligaciones tributarias.



○ **SUBVENCIONES COMUNIDADES AUTÓNOMAS**

Para poder aplicar las subvenciones C.A. de Canarias, el NIF del asegurado debe figurar en la base de datos CIAS de ENESA.

Otros códigos para la gestión de subvenciones:

- Grandes empresas para comunidades autónomas (cód. 52)

Los datos y porcentajes podrán consultarse en la página web de Agroseguro en la siguiente ruta: Acceso identificado/Normas, subvenciones y recargos / Manuales de subvenciones/2024: Subvenciones de las comunidades autónomas.



○ **DATOS DE LAS PARCELAS**

ESQUEMA DE CRITERIOS DE PARCELAS DISTINTAS

Se deberán contratar parcelas distintas siempre que al menos uno de los siguientes datos varíe:

Cultivo	Variedad	Tipo capital	SIGPAC	Sistema protección	Fecha trasplante	Medida preventiva
X	X	X	X	X	X (< 15 días)	X

Datos a declarar	Tipos de capital				
	002 Producción			004 Producción (unidades)	007 Producción (m ²)
Cultivos	Achicoria Acelga Ajo Apio Batata Berenjena Berro Calabacín Calabaza Cebolla Cebolleta Col	Coliflor Espinaca Habichuela (j.verde) Melón Ñame Pepino Pimiento Puerro Sandía Tomate Resto hort. aprov. hojas Resto hort. aprov. frutos	Resto hort. aprov. raiz Chayota Fresón Papa Brócoli Col china Millo (maíz dulce) Zanahoria Fresa Frambuesa Aromáticas-culinarias Canónigos	Lechuga Escarola	Plantel hortalizas Plantel platanera
Variedad	La variedad correspondiente a la parcela				
SIGPAC (1)	Provincia + término municipal + agregado + zona + polígono + parcela + recinto				
Superficie cultivada	Hectáreas y áreas realmente cultivadas en la parcela				
Kilogramos (Producción)	Será de libre fijación por el asegurado, debiéndose ajustar a las esperanzas reales de producción.			Se dejará en blanco este dato.	
Precio	Quedará de libre elección por parte del asegurado, sin sobrepasar los límites establecidos por ENESA				
	€/Kg			€/unidad	€/m ²

(1) Si no se indican todos los campos, o alguno es incorrecto, se penalizará de la siguiente forma: si el cálculo de la indemnización es por parcela, **se deducirá un 10% de la indemnización neta de las parcelas en las que se haya incumplido dicha obligación**. Si el cálculo fuese por explotación, se deducirá el % obtenido como cociente entre la superficie que suponen las parcelas en las que se ha incumplido esta obligación y la superficie de las parcelas aseguradas, con un valor máximo del 10%. En caso de ocurrencia de ambos tipos, se aplicarán las dos penalizaciones.

○ **BONIFICACIONES POR MEDIDAS PREVENTIVAS**

Si se dispone de alguna de las instalaciones que a continuación relacionamos, se deberá indicar como uno de los datos variables a consignar en cada parcela, para poder disfrutar de la bonificación en la prima comercial del riesgo contra el que se protege en la garantía a la producción.

Todos los módulos			
Riesgos	Código	Medidas preventivas	Porcentaje
Pedrisco	009	Instalaciones de mallas o redes plásticas antigranizo	50%
Viento	021	Cortavientos semipermeables	15%



○ **DATOS VARIABLES DE LAS PARCELAS**

Cultivos	Tipo de capital	Datos variables						
		Sistema de producción	Sistema de protección	Ciclo de cultivo (1)	Fecha de trasplante		Número de unidades	Metros cuadrados
					Inicio	Fin		
014 Escarola 017 Lechuga	004 Producción (unidades)							En cada parcela asegurada, obligatoriamente, se debe indicar el número de plantas cultivadas en la parcela asegurada.
023 Plantel hortalizas 024 Plantel platanera	007 Producción (m ²)							Indicar la medida del mismo en m ²
001 Achicoria 002 Acelga 003 Ajo 004 Apio 005 Batata 006 Berenjena 007 Berro 008 Calabacín 009 Calabaza 010 Cebolla 011 Cebolleta 012 Col 013 Coliflor 015 Espinaca 016 Habichuela (j.verde) 018 Melón 019 Ñame 020 Pepino	021 Pimiento 022 Puerro 025 Sandía 026 Tomate 027 Resto hort. aprov. hojas 028 Resto hort. aprov. frutos 029 Resto hort. aprov. raiz 030 Chayota 031 Fresón 032 Papa 033 Brócoli 034 Col china 035 Millo (maíz dulce) 036 Zanahoria 037 Fresa 038 Frambuesa 039 Aromáticas-culinarias 040 Canónigos	001 Ecológico 002 Tradicional	001 Invernadero 002 Sin protección	001 Ciclo 1 002 Ciclo 2 003 Ciclo 3 004 Ciclo 4	01/04/2024 01/07/2024 01/10/2024 01/01/2025	30/06/2024 30/09/2024 31/12/2024 31/03/2025		

(1) Para todos los cultivos, existen fechas de contratación diferentes en función de los ciclos de cultivo, ya relacionadas en el apartado “período de suscripción”.



○ **DATOS DE LAS INSTALACIONES Y LOS ELEMENTOS PRODUCTIVOS**

Para poder contratar esta garantía, **necesariamente deben asegurar previamente alguno de los capitales de producción (002 producción; 004 producción/unidades, 007 producción/m²).**

Si se opta por contratar una de las instalaciones, deberán asegurar todas las instalaciones del mismo tipo, que reúnan las condiciones para ser aseguradas.

Datos a declarar	Todos los tipos de capital
Cultivo	Se indicará el cultivo de la parcela asegurada en la producción
Variedad	La variedad correspondiente a la parcela
SIGPAC (1)	Provincia + término municipal + agregado + zona + polígono + parcela + recinto
Producción	Se indicará obligatoriamente cero o no enviarán el dato
Superficie	Se cumplimentará en función del tipo de capital
Precio	Quedará de libre elección por parte del asegurado, sin sobrepasar los límites establecidos por ENESA

(1) En caso de que las instalaciones engloben más de una parcela con distintos SIGPAC, se indicará el que ocupe mayor extensión del mismo cultivo/variedad.

A efectos del seguro, según Condiciones Especiales:

- Las bombas y motores en las instalaciones serán asegurables únicamente hasta 10 años de edad.
- Se entenderá como cubierta de la instalación, el cerramiento de la misma.



○ DATOS VARIABLES DE LAS INSTALACIONES Y LOS ELEMENTOS PRODUCTIVOS

Datos en cada una de las parcelas								
Tipo de capital	Tipo de instalación	Estructura		Cubierta		Superficie	Metros cuadrados	Precio (2)
		Material	Edad máxima (1)	Material	Edad			
100 – Invernaderos	001 Planos 002 Raspa y amagado 003 Multitúnel y multicapilla	001 Metálica	30 años	001 Plástico 002 Malla 003 Rígida	Se indicarán los meses transcurridos desde su instalación. En el caso de que sea inferior a un mes, deberán indicar como mínimo un mes.	Se consignará obligatoriamente cero	Indicar la medida del mismo en m ²	€/m ²
		002 Madera	20 años					
		003 Hormigón	30 años					
		004 Mixta	20 años					
	004 Macrotúnel 015 Macrotúnel especial	001 Metálica 002 Madera	20 años					
101 – Mallas antigranizo y umbráculos	000 Sin valor en factor	003 Hormigón 004 Mixta	15 años					
105 – Cortavientos artificiales	005 De obra		20 años					
	006 De tela plástica 009 Mixtos	001 Metálica 002 Madera	10 años					
		003 Hormigón 004 Mixta						
114 – Red de riego	011 Localizado 012 Tradicional		20 años. Bombas y motores hasta 10 años			Superficie de la parcela que incluye la instalación (ha)		€/ha
118 – Red de climatización	000 Sin valor en factor							



Datos en parcela/s distinta/s (si se dispone de más de un cabezal, cada uno se asegurará de forma independiente)								
Tipo de capital	Tipo de instalación	Estructura		Cubierta		Superficie	Número de unidades	Precio (2)
		Material	Edad máxima (1)	Material	Edad			
113 - Cabezal de riego	000 Sin valor en factor		20 años. Bombas y motores hasta 10 años			Superficie susceptible de riego por cabezal (ha)		€/ha
115 – Cabezal de riego						Se consignará obligatoriamente cero	Este dato siempre debe ser 1	€/cabezal
117 – Cabezal de climatización			10 años. Bombas y motores hasta 10 años					

(1) Se indicará el n.º de años desde la construcción/reforma

(2) El precio deberá estar comprendido entre el máximo y el mínimo establecido.



○ **BONIFICACIONES / RECARGOS AL ASEGURADO**

Las **BONIFICACIONES / RECARGOS** se han calculado teniendo en cuenta los resultados de las líneas de los cultivos asegurables en este seguro.

Cuando se incorporen a la declaración de seguro, parcelas contratadas anteriormente por otro asegurado, y éstas representen más del 20% del valor de producción asegurada, se tendrá en cuenta en el histórico para el cálculo de la bonificación o recargo.

El asegurado o el tomador de seguro en su representación, deberá solicitar que se apliquen los porcentajes de bonificación o recargo, en el supuesto de que exista un cambio de asegurado de la explotación garantizada con respecto al asegurado que garantizó la explotación el año anterior. El correo electrónico dónde deberán dirigirse es: **solicitudmedidasagricola@agroseguro.es**

En función del histórico de la explotación para el cálculo de la prima, se asignará al nuevo asegurado una bonificación o recargo calculado en función de su ratio de indemnizaciones sobre primas, resultante de la nueva composición de la explotación y conforme a lo estipulado en las Condiciones Especiales. El agricultor puede consultar en la página web de Agroseguro, en Clientes-Gestiones Clientes-Bonificaciones, recargos y rendimientos, indicando el Plan, NIF y línea de seguro que desea consultar.

Agroseguro, una vez recibida la solicitud, procederá en su caso, a la regularización de la prima única, informando al asegurado, tomador y entidad aseguradora del resultado de la misma.

Si el asegurado no lo comunicara, Agroseguro aplicará dicho cambio en el momento que lo detecte.

Los plazos para realizar esta gestión deberán estar comprendidos dentro de los 30 días desde que se suscribió el seguro.

En las declaraciones de seguro suscritas por las entidades asociativas, se traspasará el resultado histórico de los socios a la entidad asociativa.

(Ver Condición Especial 14ª)



○ **PAGO**

El pago de la prima única podrá efectuarse de alguna de las dos formas siguientes:

Forma de pago		Importe a abonar	Plazo de abono	Medio de pago	Cómo se realiza el abono
Contado		El 100% de la prima	En el momento de la suscripción del seguro	T - Domiciliado prima inicial y regularizaciones	Mediante domiciliación a la c/c indicada en la póliza
				N - Transferencia	Mediante transferencia bancaria en la cuenta de Agroseguro
Fraccionado (1)	1º Recibo	Se corresponderá al menos con el 10% de la prima, más el total de recargo por fraccionamiento y aval	En el momento de la suscripción del seguro	T - Domiciliado prima inicial y regularizaciones	Mediante domiciliación a la c/c indicada en la póliza
	Sucesivos	No podrá superar el 90% del coste del seguro	Se pasará al cobro en el plazo elegido por el asegurado: 3 o 6 meses	S - Domiciliado solo las regularizaciones	Primer pago mediante transferencia bancaria en la cuenta de Agroseguro y regularizaciones y fracciones mediante domiciliación a la c/c indicada en la póliza

(1) Se podrá acceder a esta forma de pago, cuando en el momento de suscribir la declaración de seguro, se cumplan los siguientes requisitos:

- El seguro debe tener un coste a cargo del tomador, igual o superior a 300 €.
- El asegurado debe tener el correspondiente aval afianzado de la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria (SAECA), por una cuantía que debe cubrir al menos el importe de la segunda fracción.

(Ver Condición Especial 16ª)

El asegurado deberá gestionar la concesión del aval a través de SAECA, existiendo dos impresos diferentes en función del importe a avalar, los cuales pueden descargarse de la página web de SAECA.

Para avalar una cantidad de hasta 35.000€, el solicitante presentará el modelo "reducido" y a partir de ese importe el modelo a presentar será el "completo", en ambos casos se acompañará de la siguiente documentación:

Solicitud de aval reducida (Hasta 35.000€)	Solicitud de aval completa (>35.000€)
<ul style="list-style-type: none"> • Formulario de solicitud • Fotocopia NIF • IRPF o Impuesto de Sociedades 	<ul style="list-style-type: none"> • Formulario de solicitud • Fotocopia NIF • IRPF o Impuesto de Sociedades • Documentación acreditativa bienes

Se permite la firma con NIF digital o certificado electrónico tanto de la solicitud de aval como de la póliza de afianzamiento.

Para la concesión del aval, el asegurado deberá estar al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La documentación para presentar la solicitud se remitirá *vía on-line* a: www.saeca.es



Pago fraccionado	Medio de pago	CCC	Destinatario	
SÍ	T - Domiciliado prima inicial y regularizaciones S - Domiciliado solo las regularizaciones	SÍ	Asegurado	
NO	T - Domiciliado prima inicial y regularizaciones	SÍ	Elegible	Asegurado
				Tomador
	N - Transferencia	NO (1)		Otros

(1) Las regularizaciones se realizarán automáticamente en la cuenta que figura en el colectivo

DATOS A TENER EN CUENTA:

- **MEDIO DE PAGO N-Transferencia y S-Domiciliado solo las regularizaciones:**

- El “**importe abonado**” debe coincidir con el importe a cargo del tomador de la declaración de seguro, sin los gastos bancarios.
- En el “**concepto de la transferencia**”, se debe indicar: número de póliza, el NIF del asegurado y el código de la línea de seguro.

No se indicará ni fecha de pago, ni código de banco.

- **MEDIO DE PAGO T-Domiciliado prima inicial y regularizaciones:**

- El “**importe domiciliado**” debe coincidir con el importe a cargo del tomador calculado por el servicio web.

○ SINIESTROS

NOTIFICACIÓN

Todo siniestro deberá ser comunicado a Agroseguro dentro del **plazo de 7 días** contados a partir de la fecha en que fue conocido, debiendo efectuarse tantas comunicaciones como siniestros ocurran.

(Ver Condición Especial 21ª)

ALTA PARTE DE SINIESTRO

Se podrán dar de alta los partes de siniestro:

- A través del servicio web
- En la página web de Agroseguro:
 - En la ruta: Acceso Identificado/Siniestros Agrícolas/Comunicación de partes de siniestros.



DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIO

Plan:
Línea de seguro:
N.º referencia póliza:
N.º referencia colectivo:

D/Dña. _____ asegurado/a de la declaración de seguro arriba señalada, con NIF _____ designa beneficiario en caso de siniestro a:

DATOS DEL BENEFICIARIO		
Nombre y apellidos:	NIF	
Razón social:		
Domicilio:		
Localidad:	C. Postal	
Provincia:	Teléfono	

Datos de la cesión

<p>El asegurado desea ceder (márquese con X lo que proceda y rellene lo que corresponda):</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="radio"/> El 100% de la indemnización. <input type="radio"/> El _____ % de la indemnización. <input type="radio"/> El importe fijo de _____ €: <input type="radio"/> La (s) parcelas (s) (solo agrícola) y % indemnización: _____ <input type="radio"/> La (s) explotación (es) (solo ganado) y % de indemnización: _____

Datos del IBAN del beneficiario para el abono de siniestros (excepto líneas de retirada de cadáveres)

IBAN DEL BENEFICIARIO				
ES				

Observaciones:

Este documento debe ir SIEMPRE acompañado de una fotocopia clara de NIF de la(s) persona(s) firmante(s), para verificación de la firma. Además, si el cedente es persona jurídica, se incluirá igualmente, una fotocopia clara de las escrituras de otorgamiento de poderes. En caso de no existir otorgamiento de poderes, este documento deberá de ser firmado por todos los socios de la sociedad asegurada, incluyéndose una fotocopia clara del documento en el que aparezcan todos los socios, así como una fotocopia del NIF de cada uno de ellos.

En el caso de que se firme el documento mediante firma electrónica, únicamente será necesario aportar una fotocopia clara del NIF de la(s) persona(s) firmantes(s).

En caso de tratarse de una comunidad de bienes, deberán firmar todos los copartícipes, debiendo remitir copia del NIF de los firmantes y del documento de constitución de la comunidad de bienes. Cuando el asegurado es persona jurídica, además de lo indicado anteriormente, se deberá estampar el sello de la misma en el documento de designación.

Igualmente, el abajo firmante, manifiesta que esta designación, anula a cualquier otra anterior.

En _____ a _____ de _____ de _____

Firma asegurado:

Mod P007



INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DEL IMPRESO

Este Impreso se utilizará únicamente, cuando el Asegurado de una póliza individual o colectiva, desea designar Beneficiario de la Indemnización que, en caso de siniestro indemnizable, pudiera corresponderle.

- **PLAN y LINEA DE SEGURO** Se transcribirá el año del Plan y el nombre de la Línea de Seguro.
- **N.º DE REF. DE PÓLIZA** Se transcribirá el n.º de referencia que figura en la correspondiente póliza Agrícola o Ganadera.
- **N.º DE REF. COLECTIVO** Se transcribirá el n.º de referencia del Seguro Colectivo. En caso de tratarse de un Seguro Individual, dejar en blanco.
- **ASEGURADO** Se transcribirá el nombre y apellidos o denominación social del Asegurado que designa Beneficiario. Este dato coincidirá con el que figure en la casilla de la póliza Agrícola o Ganadera; es imprescindible señalar el D.N.I. o N.I.F. del asegurado.
- **BENEFICIARIO** Se consignarán todos los datos solicitados de la persona física o jurídica a quien se designe Beneficiario.
- **DATOS DE LA CESIÓN** Es necesario elegir una de las opciones indicadas. En caso de dejar en blanco este apartado se entenderá que la cesión es del 100% de los derechos de la póliza.

OPCIONES DE CESIÓN:

100% DE LA INDEMNIZACIÓN

PORCENTAJE SOBRE LA INDEMNIZACIÓN. En el caso de existir varias Designaciones, el porcentaje acumulado no podrá ser superior al 100%.

IMPORTE FIJO. Se consignará una cantidad fija en Euros.

PARCELAS. Se Indicará(n) el(los) número(s) de hoja(s) y parcela(s) y la Referencia(s) Catastral(es) de aquella(s) parcela(s) de la(s) que se desea ceder la indemnización y el % de la indemnización. En caso de dejar en blanco la casilla de %, se entenderá que se cede el 100%.

EXPLOTACIONES. Se indicará el número de explotación del que se desea ceder la indemnización. Asimismo, se ha de indicar el % de indemnización y, en caso de dejar en blanco, se entenderá que se cede el 100%.

- **DATOS DEL IBAN DEL BENEFICIARIO PARA EL ABONO DE SINIESTROS** Se debe indicar el nombre el código IBAN en el que se desea recibir el abono del Siniestro (excepto las líneas de retirada de cadáveres).
- **OBSERVACIONES** Se indicará cualquier dato que considere de Interés el Asegurado y, en todo caso, si no desean que esta designación anule a las anteriores, lo harán constar así en este apartado expresamente.
- **FECHA Y FIRMA** Se fechará y firmará el impreso por el Asegurado.

IMPORTANTE Cualquier designación de Beneficiario recibida en la Agrupación, una vez emitido el correspondiente abono de indemnización, no podrá ser considerada para los pagos ya realizados.

Deben tener en cuenta que, si la indemnización corresponde al pago de un riesgo por explotación, no se podrá realizar por parcela. En cuyo caso deben ceder un porcentaje o un importe fijo e indicarlo en el apartado de observaciones.



agroseguro

